



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LIDIA YANETH BARRETO MARTÍNEZ
DEMANDADO : GONZALO GUTIÉRREZ CASTILLO
RADICACIÓN : 2016-00352

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de enero de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

I. Téngase en cuenta el avalúo comercial del inmueble ubicado en Carrera 5 No. 7 – 29 Urbanización Villa Luz del municipio de Aguazul de Casanare, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 470-49449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal - Casanare, por cuanto no fue objeto de oposición por las partes.

II. Se **FIJA la hora 9:00 a.m. del día 3 del mes junio de 2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del 50% del inmueble ubicado en Carrera 5 No. 7 – 29 Urbanización Villa Luz del municipio de Aguazul de Casanare, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 470-49449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal - Casanare, de propiedad del ejecutado GONZALO GUTIÉRREZ CASTILLO, el cual se encuentra avaluado en la suma de **\$75.724.138,67**.

Atendiendo las disposiciones impartidas por el Consejo Seccional De La Judicatura Del Meta conforme al ACUERDO No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, por medio del cual se adopta el protocolo para audiencias de remate en forma virtual, el Despacho dando aplicación al Acuerdo antes mencionado dispone:

1. La presente diligencia de remate se realizara de forma virtual.
2. La plataforma virtual que se utilizara por parte de este despacho judicial para la realización de la diligencia de remate es **LIFESIZE**.
3. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es <https://call.lifesizecloud.com/13384963>

Así mismo, de conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

La diligencia no será cerrada sino hasta cuando haya transcurrido una (01) hora de abierta, los interesados deberán presentar en documento en PDF sus ofertas para adquirir el bien subastado, dicha oferta deberá ser enviada al correo del Juzgado **ÚNICAMENTE** el cual es fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los requisitos señalados y que sean allegadas dentro de las oportunidades ya indicadas.

Igualmente, conforme lo preceptuado en el artículo 451 del Código General del Proceso, será postura admisible la suma de **\$53.006.897**, monto que corresponde al 70% del avalúo del bien objeto de subasta, previa consignación del 40% de su avalúo que corresponde a la suma de **\$30.289.655**.

La postura deberá contener la siguiente información:



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LIDIA YANETH BARRETO MARTÍNEZ
DEMANDADO : GONZALO GUTIÉRREZ CASTILLO
RADICACIÓN : 2016-00352

- Bien individualizado por el que se pretende hacer postura.
- Cuantía por bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

Con la postura se deberán anexar los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Publíquese el aviso de remate por el término legal en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar donde está ubicado el bien inmueble, es decir Aguazul - Casanare (Espectador, Tiempo, La República o Llano Siete días), y en una radiodifusora local de Aguazul - Casanare, conforme lo prevé el artículo 450 del Código General del Proceso. En consecuencia, hágase entrega de las copias para las publicaciones de ley.

Por Secretaria, incorpórese toda la información requerida de la diligencia en el sitio web utilizado por el juzgado, para que los interesados puedan consultar y acceder a dicha información. Así mismo, en dicho sitio web publíquese copia del Aviso de Remate, en la sección de "Avisos", para consulta y acceso de los interesados.

Se le advierte a la parte interesada que a más tardar el día anterior a la diligencia de remate deberá allegar el aviso el cual debe ser publicado con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y que deberá aportar un certificado de tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha de la diligencia aquí fijada, como lo establece el penúltimo párrafo del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 006 del 14 de febrero de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LIDIA YANETH BARRETO MARTÍNEZ
DEMANDADO : GONZALO GUTIÉRREZ CASTILLO
RADICACIÓN : 2016-00352

JUEZ